



<b>SUBSECRETARÍA DE DEFENSA Y NORMATIVIDAD COMERCIAL</b>	<b>14 de noviembre de 2019</b>
	<b>Informe Técnico IT No. 022- DDCAI – 2019 VERSIÓN NO CONFIDENCIAL</b>
<b>Dirección de Defensa Comercial – Autoridad Investigadora</b>	

**INFORME TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE  
DAÑO O AMENAZA DE DAÑO CAUSADO POR LAS  
IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DEL BRASIL, SUBPARTIDA 1704.10.10 “- -  
RECUBIERTOS DE AZÚCAR”, EN EL MARCO DEL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA  
No. 59 (ACE 59)**



## Tabla de contenido

A. Antecedentes.....	3
B. Argumentos de Derecho.....	4
C. Argumentos de hecho .....	6
i. Rama de producción nacional.....	6
ii. Información confidencial.....	6
iii. Producto investigado .....	7
iv. Preferencias de los consumidores.....	7
v. Clasificación Arancelaria de los productos .....	7
vi. Período de investigación.....	8
D. Análisis de daño o amenaza de daño .....	8
i. Incremento de importaciones.....	9
a. Relación del crecimiento de las importaciones con respecto a su participación en el consumo interno del producto objeto de la medida.....	9
ii. Consumo Nacional Aparente.....	10
a. Relación del comportamiento de las importaciones con respecto a la producción local del producto objeto de la medida.....	11
iii. En caso de productos sustitutos el comportamiento de las importaciones en relación a la producción y consumo del producto afectado.....	11
iv. Evolución del comercio del producto objeto de la medida tanto del mundo como originarios de la Parte Signataria exportadora .....	11
a. Importaciones originarias de Brasil.....	12
v. Relación de precios del producto originario de la Parte Signataria exportadora frente a los niveles de precios locales .....	14
vi. Variables productivas de la rama nacional .....	15
a. Uso de la capacidad instalada.....	16
vii. Niveles de arancel NMF vigentes al momento de la aplicación de la medida.....	18
E. Conclusiones.....	18
F. Recomendaciones .....	20



**A. Antecedentes**

1. El Anexo IX del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) Nro. 59 determina en su artículo 1, la aplicación de medidas especiales según las condiciones establecidas en este Acuerdo, para los productos enumerados en sus Apéndices 1 y 2.
2. Las medidas especiales se implementan cuando las importaciones de un determinado producto originario de una Parte Signataria, realizadas en condiciones preferenciales, causen o amenacen causar daño a la producción doméstica de la Parte Signataria importadora. Según el artículo 4 del Anexo IX del ACE Nro. 59, las medidas especiales se pueden activar por volumen o por precio.
3. Bajo esta norma, se adoptó la Resolución Nro. 034 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), publicada en Registro Oficial Nro. 598 de 16 de diciembre de 2011, a través de la cual se regula el procedimiento sobre la aplicación de medidas especiales para Ecuador.
4. Para la aplicación de una medida especial por volumen, de cumplirse las condiciones establecidas en el Capítulo II de la citada Resolución, el artículo 11 determina la implementación de una medida provisional por volumen por un período de noventa días calendario a partir de su vigencia.
5. El artículo 12 de la mencionada Resolución establece que el Servicio Nacional de Aduana de Ecuador, en adelante "SENAE" debe notificar la aplicación de una medida por volumen dentro de los cinco días posteriores a la aplicación de la misma con su respectivo informe.
6. El artículo 13 de esta Resolución establece que la entidad rectora del sector deberá presentar un informe técnico, el cual determinará si el crecimiento de las importaciones del producto en cuestión causa o amenaza causar daño a la producción local. Asimismo, dicho informe determinará el tiempo de duración de la medida, de considerársela permanente, el cual no podrá ser mayor a dos años incluidos la medida provisional.
7. El SENAE, mediante Oficio Nro. SENAE-DNR-2019-0161-OF, de fecha 08 de mayo de 2019, informó al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en adelante "MPCEIP", la implementación de una medida provisional por volumen para las importaciones de la subpartida 1704.10.10 - - Recubiertos de azúcar, originarias de Brasil, iniciando su aplicación el 07 de mayo de 2019.
8. En el referido Oficio se adjuntó el Informe Técnico Nro. DNR-DTA-JCC-HMR/IF-2019-0281 de la Dirección de Técnica Aduanera, donde se detalla los datos

obtenidos por el SENA E para determinar la aplicación de la medida especial por volumen al mencionado producto.

9. La Dirección de Defensa Comercial – Autoridad Investigadora, mediante Memorando Nro. MPCEIP-DDC-2019-0035-M de fecha 07 de junio de 2019, solicitó a la Subsecretaría de Agroindustria de este Ministerio el certificado de producción nacional de la subpartida arancelaria 1704.10.10 y diversa información de carácter productivo.
10. Con Memorando Nro. MPCEIP-SAI-2019-0094-M del 03 de julio de 2019, la Subsecretaría de Agroindustria remitió su respuesta, donde se manifestó que la producción nacional de chicles recubiertos de azúcar enfrenta la competencia de las importaciones a precios inferiores. Además, se indicó que las ventas de la industria local disminuyeron 4% entre enero – mayo 2019 en relación al mismo período de 2018.
11. Con estos antecedentes, la Dirección de Defensa Comercial, Autoridad Investigadora, elaboró el presente informe técnico, a fin de determinar si el incremento de las importaciones de la subpartida 1704.10.10 "- Recubiertos de azúcar", originarias de la República Federativa del Brasil, causan o amenazan causar daño a la producción local y, de ser el caso, determinar el tiempo de duración de la medida definitiva.

## **B. Argumentos de Derecho**

12. De conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas: económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencias exclusivas del Estado central.
13. El numeral 2 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo del Ecuador es construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible.
14. Los numerales 2 y 7 del artículo 284 de la Norma Suprema, disponen que la política económica tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemática, la inserción estratégica en la economía mundial; y, mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
15. El artículo 306 de la Constitución de la República dispone que el Estado propiciara las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y la naturaleza.



16. El artículo 425 de la norma ibídem, dispone: "(...) El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales (...)".
17. El Acuerdo de Complementación Económica (ACE) Nro. 59 suscrito el 18 de octubre de 2004 entre los gobiernos de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental de Uruguay, Estados Partes del Mercosur; y, los Gobiernos de la República de Colombia, la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, entró en vigor para Ecuador a partir del 19 de abril de 2005.
18. El mencionado Acuerdo contempla varios instrumentos para el tratamiento de productos sensibles, entre ellos el artículo 24, que establece la posibilidad de adoptar un régimen de "Medidas Especiales", aplicable bajo el imperio del Anexo IX de dicho Acuerdo.
19. Mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, fue creado el Ministerio de Comercio Exterior como rector de la política de comercio exterior e inversiones y, en tal virtud, el encargado de formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la política de comercio exterior, y ejercer la representación y defensa de los intereses y el ejercicio pleno de los derechos del Estado en materia de comercio exterior.
20. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente de la República dispuso en el artículo 1: "Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca".
21. En el artículo 2 del mencionado Decreto dispuso que: "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a "Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca".
22. Mediante Resolución Nro. 472 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (actualmente COMEX) publicada en el Registro Oficial Nro. 554 de 23 de marzo de 2009, se aprobó el Reglamento para la Aplicación de Medidas Especiales en el Marco del Acuerdo de Complementación Económica Nro. 59.
23. Mediante Resolución Nro. 034 del 31 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial Nro. 598 de 16 de diciembre de 2011, el Comité de Comercio Exterior (COMEX) aprobó la reforma al reglamento para la aplicación de medidas especiales en el marco del ACE Nro. 59.

24. El Capítulo II de la mencionada Resolución, determina las condiciones y el procedimiento para la adopción de medidas especiales por volumen.

**C. Argumentos de hecho**

**i. Rama de producción nacional**

25. Mediante Memorando Nro. MPCEIP-SAI-2019-0094-M del 03 de julio de 2019, la Subsecretaría de Agroindustria determinó que existen dos empresas productoras de chicle recubierto de azúcar en Ecuador: CONFITECA C.A. y ECUATORIANA DE GOLOSINAS ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA, es decir que dichas empresas constituyen la rama de producción nacional.
26. El mencionado Memorando estableció que en el mercado ecuatoriano se encuentra chicle en varias presentaciones originarios de diversos países. Según lo expresado, la venta de la producción nacional entre enero y mayo 2019 ha disminuido en 14% frente al mismo periodo en 2018.
27. A fin de profundizar en la información remitida por la Subsecretaría de Agroindustria, la Autoridad Investigadora realizó visitas in situ a las dos empresas productoras de chicle recubierto de azúcar del país, las cuales fueron realizadas el 17 (ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA.) y 19 (CONFITECA C.A.) de julio de 2019. En estas visitas se pudo constatar los procesos productivos y logísticos de la rama de producción local, así como verificar y recopilar la información estadística productiva y comercial de estas empresas.

**ii. Información confidencial**

28. La rama de producción nacional solicitó a la Autoridad Investigadora dar tratamiento confidencial a la información presentada de manera individual, por cada empresa, en tanto que la información consolidada de las dos empresas no tiene dicho carácter y puede ser dada a conocer a las partes interesadas en este proceso.
29. Del análisis realizado se tiene que, las variables a las que la Autoridad Investigadora otorga el tratamiento de confidencial es para la variable de exportaciones, ya que las otras variables se presentan de manera conjunta entre las dos empresas o ya se encuentra como información pública en las entidades estatales correspondientes.



**iii. Producto investigado**

30. Los chicles y demás gomas de mascar recubiertos de azúcar son productos de consumo considerados parte de la confitería (golosinas). Sus usos varían desde una comida dulce individual, hasta sorpresas de fiestas infantiles, piñatas y en general como un bien de consumo inmediato que forma parte de las actividades diarias de la sociedad. Tanto el producto importado como nacional tienen estos usos como fin último.

**iv. Preferencias de los consumidores**

31. En Ecuador, los consumidores del producto investigado tienden a preferir las presentaciones individuales o en cantidades limitadas, puesto que suele ser un producto de consumo personal. Es común que los ecuatorianos utilicen el chicle a lo largo del día, después de comidas o de fumar. Las gomas de mascar mentoladas son preferidas por la población en edad económicamente activa o involucrada en actividades laborales, mientras que los chicles de colores vivos y rellenos son preferidos por la población en edad educativa (niños, adolescentes, universitarios).

32. Tanto el producto nacional como el importado satisfacen estos gustos y preferencias de la población ecuatoriana consumidora de chicles.

**v. Clasificación Arancelaria de los productos**

33. De acuerdo al Arancel del Ecuador, los chicles y demás gomas de mascar recubiertos de azúcar se encuentran clasificados bajo la subpartida arancelaria 1704.10.10 “- - Recubiertos de azúcar”, cuya designación aplica tanto para el producto nacional como importado al ser éstos prácticamente iguales, conforme se detalla en la Tabla No. 1.

34. En efecto, como se puede apreciar en la tabla siguiente el producto investigado tiene similar nombre genérico y comercial, los usos y las funciones son las mismas, el proceso productivo es uniforme para este tipo de productos, los insumos utilizados son esencialmente los mismos y se utilizan similares canales de comercialización para colocar el producto en el mercado.



**Tabla N° 1**  
**Características del producto nacional vs. Producto importado**

CARACTERÍSTICAS	PRODUCTO INVESTIGADO	PRODUCTO NACIONAL	PRODUCTO IMPORTADO
Nombre genérico	Chile y goma de mascar	igual	igual
Nombre comercial	Chile y goma de mascar	igual	igual
Subpartida arancelaria	1704.10.10.00 "- Recubiertos de azúcar"	igual	igual
Unidad de medida	Se comercializa en kg	igual	igual
Usos y funciones	Sus usos varían desde una comida dulce individual, hasta sorpresas de fiestas infantiles, piñatas y en general como un bien de consumo inmediato que forma parte de las actividades diarias de la sociedad.	Esencialmente los mismos	Esencialmente los mismos
Proceso productivo utilizado para su fabricación	Se necesita del siguiente procedimiento para la producción de chicle:	igual	igual
	Goma base de chicle, de color blanco		
	Se ingresa la masa en la maquinaria, para procesarla		
	Se coloca azúcar y glucosa a la masa, así como esencias/sabores		
	Se da la forma que se desee a la masa		
	Se da color al chicle según se desee		
	Se pasa el chicle al empaque que corresponde		
	Producto se encuentra listo para empaque en cajas para distribución		
Insumos utilizados en su elaboración	Se necesita de los siguientes insumos para la producción de chicle:	igual	igual
	Goma base de chicle		
	Esencias para dar sabor		
	Azúcar		
	Glucosa		
Colorante			
Reglamentos Técnicos	RTE INEN 103 y su modificatoria I	igual	igual
Presentación física del producto	Individual o al peso, en cajas o empaques plásticos (algunos empaques permiten ver el producto dentro, otros empaques no)	igual	igual

Fuente: SENA – Industria Nacional

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial – A1

#### vi. Período de investigación

35. El período de análisis para establecer el posible daño o amenaza de daño a la producción nacional, está comprendido entre 2016 y abril 2019. Se debe recordar que la activación de la medida provisional por volumen por parte del SENA se dio para el período enero – abril 2019.

#### D. Análisis de daño o amenaza de daño

36. Conforme lo establece el artículo 5 del Anexo IX “Medidas Especiales” del Acuerdo de Complementación Económica No. 59, la configuración del daño o amenaza de daño deberá ser determinado por la Parte Signataria importadora con base al análisis de indicadores tales como: nivel de producción, comercio, participación de mercado y precios.

37. Para dar cumplimiento con lo indicado en el párrafo anterior, a continuación, se analizan cada uno de los indicadores establecidos.



**i. Incremento de importaciones**

**a. Relación del crecimiento de las importaciones con respecto a su participación en el consumo interno del producto objeto de la medida**

38. Al analizar las importaciones totales en valor de la subpartida 1704.10.10 para el período mencionado, se observa que existió una reducción del 10% entre 2016 y 2017 y, en contraste, se presentó un crecimiento del 24% entre 2017 y 2018. Entre enero-abril 2018 vs. el mismo período de 2019, estas compras disminuyeron 6%.

**Tabla N° 2**  
**Importaciones totales en valor y volumen subpartida 1704.10.10**

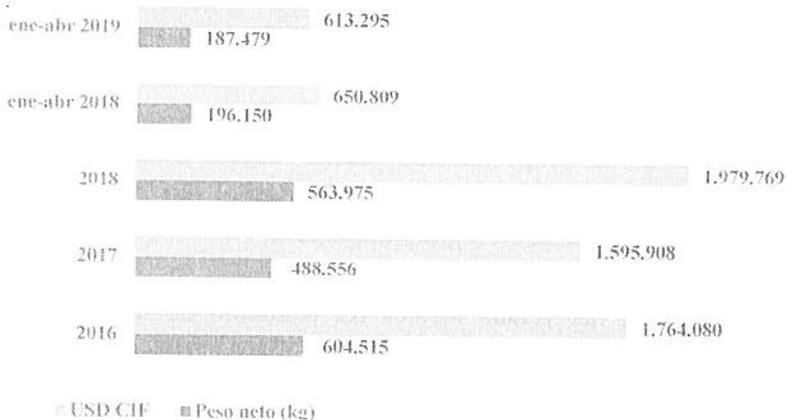
Variables	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Peso neto (kg)	604.515	488.556	563.975	196.150	187.479
Variación %		-19%	15%		-4%
USD CIF	1.764.080	1.595.908	1.979.769	650.809	613.295
Variación %		-10%	24%		-5,8%

Fuente: SENAE

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

39. En volumen, las importaciones totales se redujeron 19% entre 2016 y 2017, sin embargo para el siguiente año se incrementaron 15% entre 2017 y 2018 y para el último período, enero-abril 2018 vs. enero-abril 2019, estas compras se redujeron en 4%.

**Gráfico N° 1**  
**Importaciones totales en valor y volumen subpartida 1704.10.10**



Fuente: SENAE

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

40. Según se mencionó previamente, el Memorando Nro. MPCEIP-SAI-2019-0094-M de la Subsecretaría de Agroindustria determinó que existen dos empresas productoras de chicle recubierto de azúcar en Ecuador: CONFITECA C.A. y ECUATORIANA DE GOLOSINAS ECUAGOLOSINAS CIA. LTDA.

41. El documento mencionado afirmó que, al existir competencia importada a precios menores que el producto local, la industria está obligada a reducir precios y limitar la reinversión en el sector. El Memorando también mencionó que las ventas de la producción nacional disminuyeron 4% entre enero – mayo 2018 vs. el mismo de 2019, datos que se pueden corroborar con la información presentada por la rama de producción nacional.

## ii. Consumo Nacional Aparente

42. Tomando en consideración lo previamente detallado, el consumo interno de chicles recubiertos de azúcar estuvo compuesto en 18% por parte de las importaciones en 2016. Ese porcentaje cayó al 16% en el año 2017 y en el año 2018 obtuvo un 17%, significando una caída del 13% entre 2016 y 2017. Entre 2016 y 2018, las importaciones disminuyeron en 15% su participación dentro del consumo interno. Para enero – abril 2018 las compras externas significaron 17% del total del consumo interno y, para enero – abril de 2019, un 18%.

**Tabla N° 3**  
**Consumo Nacional Aparente (kg) de subpartida 1704.10.10**

Variables	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Producción (kg)	3.796.796	3.639.922	3.587.834	1.256.653	1.083.405
Var. %		-4%	-1%		-14%
Importaciones (kg)	604.515	488.556	563.975	196.150	187.479
Var. %		-19%	15%		-4%
Exportaciones (kg)*	100	98	88	35	26
Var. %		-2%	-10%		-26%
Consumo interno (kg)	3.368.066	3.119.080	3.238.702	1.133.382	1.035.337
Var. %		0%	7%		-13%
Importaciones de Brasil/consumo interno	1.4%	0.3%	1.7%	2.8%	5.1%
Var. %		-81%	487%		95%
Importaciones/Consumo interno	18%	16%	17%	17%	18%
Var. %		-13%	11%		5%

\* Información confidencial. Los datos se presentan como base 100 al año 2016.

Fuente: SENA

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

43. Respecto a las importaciones desde Brasil frente al consumo interno, representaron 1.6% del consumo nacional en el año 2016, 0.3% en el año 2018 y, para enero-abril 2019, significaron 5.2%.

44. En contraste, las ventas locales (el resultado de la producción restada las exportaciones) representaban 82% en 2016, 84% en 2017 y, para 2018, significaban 83% del consumo interno. Para enero – abril 2018 las ventas locales acapararon 83% del consumo total y 82% para enero – abril 2019.

45. Las exportaciones en volumen se redujeron 2% entre 2016 y 2017 y 10% entre 2017 y 2018. Por último, comparando el primer cuatrimestre de 2018 vs. el primer cuatrimestre de 2019, las ventas externas disminuyeron 26%.





**a. Relación del comportamiento de las importaciones con respecto a la producción local del producto objeto de la medida**

46. Como se mencionó previamente, las importaciones en volumen decrecieron 19% entre 2016 y 2017, incrementaron 15% entre 2017 y 2018 y, para enero – abril de 2019, disminuyeron 4% comparando con el mismo período de 2018.
47. En referencia a los datos de producción en volumen tiene el siguiente comportamiento entre 2016 y 2018 se redujo en 6% entre el 2016 y 2017 disminuyó -4% y entre el 2017 y 2018 la reducción fue del 1%. Así también, para el periodo de enero – abril 2019 coincide con el comportamiento de las importaciones para el mismo período, la producción decreció 14% (en mayor magnitud que el decrecimiento de las importaciones).

**iii. En caso de productos sustitutos el comportamiento de las importaciones en relación a la producción y consumo del producto afectado**

48. Al tratarse de un producto específico (chiles y demás gomas de mascar recubiertos de azúcar), el producto importado compite directamente con el producto nacional y no aplicaría para este último el relacionarlo con otras confiterías como caramelos y chocolates, que tienen características físicas diferentes, no están dirigidos a las mismas preferencias de los consumidores y sus clasificaciones arancelarias son distintas a la subpartida 1704.10.10.

**iv. Evolución del comercio del producto objeto de la medida tanto del mundo como originarios de la Parte Signataria exportadora**

49. A nivel mundial, las importaciones totales en valor de la subpartida 1704.10.10 disminuyeron 6% entre enero-abril 2018 vs. enero-abril 2019. En años anteriores las compras en valor sufrieron una reducción del 10% entre 2016 y 2017 y un aumento del 24% entre 2017 y 2018. En volumen, las compras totales decrecieron 4% entre enero-abril 2018 y el mismo período de 2019. En años anteriores las compras en volumen primero decrecieron 19% entre 2016 y 2017, para luego crecer 15% entre 2017 y 2018.
50. Continuando con el análisis de los indicadores requeridos por la norma, las exportaciones en volumen disminuyeron 26% para el primer cuatrimestre de 2019 vs. el primer cuatrimestre de 2018, decrecieron en 2% entre 2016 y 2017 y en 10% entre 2017 y 2018. En valor, las ventas externas disminuyeron igualmente para todo el período analizado: 1% entre 2016 y 2017, 9% entre 2017 y 2018 y 14% comparando enero-abril 2018 vs. enero-abril 2019, indicador que evidencia una afectación en la rama de producción nacional.

**Tabla N° 4**  
**Exportaciones\* totales en valor y volumen subpartida 1704.10.10**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Peso neto (kg)	100	98	88	35	26
Var. %		-2%	-10%		-26%
USD FOB	100	99	90	33	28
Var. %		-1%	-9%		-14%

\* Información confidencial. Los datos se presentan como base 100 al año 2016.

Fuente: SENAE, consolidando como base 100 el año 2016.

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

51. Considerando el origen de las importaciones en volumen para el período analizado, se tiene que el principal proveedor es Perú con 38%, seguido por Colombia con 21%, México con 18% y Brasil con 9%. Entre estos países suman 86%, seguidos por el resto de países con el 14%.

**Tabla N° 5**  
**Orígenes de importaciones en volumen (kg) subpartida 1704.10.10**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019	Total acumulado 2016-abr 2019	Part. % sobre total
Perú	230,746	220,630	208,765	55,657	42,344	702,486	38%
Var. %		-4%	-5%		-24%		
Colombia	99,073	120,125	121,243	43,640	38,986	379,426	21%
Var. %		21%	1%		-11%		
México	113,609	81,823	108,523	42,179	27,426	331,380	18%
Var. %		-28%	33%		-35%		
Brasil	47,534	9,000	56,456	31,202	52,560	165,550	9%
Var. %		-81%	527%		68%		
China	11,571	26,934	41,145	12,960	19,987	99,637	5%
Var. %		133%	53%		54%		
Estados Unidos	33,257	30,044	22,244	4,914	6,177	91,722	5%
Var. %		-10%	-26%		26%		
Costa Rica	68,725					68,725	4%
Var. %		-100%					
España			5,599	5,599		5,599	0.3%
Var. %					-100%		
<b>Total</b>	<b>604,515</b>	<b>488,556</b>	<b>563,975</b>	<b>196,150</b>	<b>187,479</b>	<b>1,844,526</b>	<b>100%</b>
Var. %		-19%	15%		-4%		

Fuente: SENAE

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

**a. Importaciones originarias de Brasil**

52. Para el presente análisis, la Parte Signataria Exportadora corresponde a la República Federativa del Brasil. Las compras en volumen desde este país decrecieron 81% entre 2016 y 2017, no obstante, incrementaron 527% entre 2017 y 2018 y 68% analizando enero-abril 2018 vs. el enero-abril 2019.

53. En valor, las compras desde Brasil disminuyeron 82% entre 2016 y 2017, aumentaron 541% entre 2017 y 2018 y 62% al comparar enero-abril 2018 con el mismo período de 2019. Brasil se convierte en el proveedor con mayores porcentajes de crecimiento en importaciones, valores nunca antes registrados y que evidencia un incremento significativo de importaciones.



**Tabla N° 6**  
**Importaciones en volumen (kg) desde Brasil subpartida 1704.10.10**

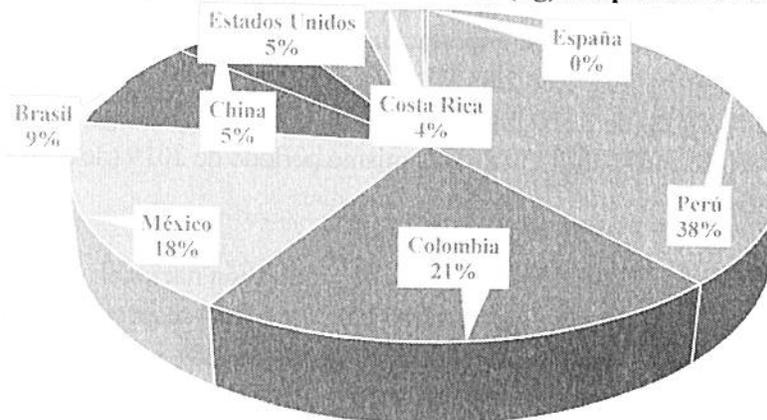
	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
USD CIF	125.111	22.534	144.428	81.236	131.500
Var. %		-82%	541%		62%
Peso neto (kg)	47.534	9.000	56.456	31.202	52.560
Var. %		-81%	527%		68%

Fuente: SENAE

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

54. Analizando las importaciones en volumen desde Perú, principal origen, se tiene que estas compras decrecieron 4% entre 2016 y 2017, 5% entre 2017 y 2018 y 24% entre enero-abril 2018 y enero-abril 2019.

**Gráfico 2**  
**Orígenes de importaciones en volumen (kg) subpartida 1704.10.10**



Fuente: SENAE

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

55. Al analizar la participación de las importaciones originarias de Brasil en el total de las importaciones realizadas por el Ecuador, se puede evidenciar con mayor claridad el incremento inusitado de dichas importaciones, en efecto, conforme muestra la Tabla No. 7, de representar un 8% en el 2016, pasa a representar un 28% para el periodo 2019.

**Tabla No. 7**  
**Participación de Brasil en las importaciones totales (Kg)**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Importaciones Totales (kg)	604.515	488.556	563.975	196.150	187.479
Brasil KG	47.534	9.000	56.456	31.202	52.560
Participación Brasil	8%	2%	10%	16%	28%

Fuente: SENAE

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

56. En cuanto a los principales importadores en volumen desde Brasil, la empresa UNIDAL ECUADOR S.A. representó el 92% de las compras entre 2016 y abril 2019, seguida por IMPORFARMA S.A. con 8%. Las importaciones de UNIDAL ECUADOR S.A. crecieron 192% entre enero-abril 2018 y enero-abril 2019.



**Tabla N° 8**  
**Importadores en volumen (kg) desde Brasil subpartida 1704.10.10**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019	Total acumulado 2016-abr 2019	Part. % sobre total
UNIDAL ECUADOR S.A.	47,534	9,000	43,254	18,000	52,560	152,348	92%
Var. %		-81%	381%		192%		
IMPORFARMA S.A.			13,202	13,202		13,202	8%
Var. %							
Total	47,534	9,000	56,456	31,202	52,560	165,550	100%
Var. %		-81%	527%		68%		

Fuente: SENA E

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial – AI

**v. Relación de precios del producto originario de la Parte Signataria exportadora frente a los niveles de precios locales**

57. Otro de los indicadores requeridos por el Anexo IX de la citada norma, se refiere a los precios, los cuales para el presente caso, se puede indicar que los precios promedio (USD/kg) de importación del producto investigado disminuyeron 5% entre 2016 y 2017 (de 2.63 USD/kg a 2.50 USD/kg) e incrementaron 2% entre 2017 y 2018 (de 2.50 USD/kg a 2.56 USD/kg), sin embargo volvieron a decrecer 4% entre enero-abril 2018 vs. el mismo período de 2019 (de 2.60 USD/kg a 2.50 USD/kg).

58. Por su parte, los precios de la rama de producción nacional, se mantuvieron entre el año 2016 y el año 2017 (en 2.85 USD/kg y 2.84 respectivamente). Este precio disminuyó en 1.3% entre el 2017 y 2018 (de 2.84 USD/kg a 2.81 USD/kg) y decreció 2.8% entre enero-abril 2018 y enero-abril 2019 (de 2.82 USD/kg a 2.90 USD/kg).

59. Al comparar los precios de importación con los precios locales de producción, se evidencia que los primeros son menores a lo largo del período analizado. De hecho, en 2016 los precios CIF del producto importado fueron 8% menores al nacional, para 2017 esta diferencia era del 12% y en 2018 fue del 9%. Esta relación se profundizó y para enero-abril 2019, los precios CIF del producto importado fueron 14% menores al precio del producto ecuatoriano, aspecto que afecta a la rama de producción nacional

**Tabla N° 9**  
**Precios locales en Ecuador de chiles y demás gomas de mascar recubiertas de azúcar (USD/kg)**

Precios locales en Ecuador de chiles y demás gomas de mascar recubiertas de azúcar					
	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Precio de producción (USD/kg)	2.85	2.84	2.81	2.82	2.90
Var. %		-0.1%	-1.3%		2.8%
Precio de importación desde Brasil	2.63	2.50	2.56	2.60	2.50
Var. %		-5%	2%		-4%
Comparación precio Brasil vs. precio Ecuador	-8%	-12%	-9%	-8%	-14%

Fuente: Industria nacional

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI



60. Con base a la fuente de estadísticas de comercio exterior del SENA E, el precio promedio de importación (mundial) USD CIF/kg entre 2016 y abril 2019 es de USD 3.26. En la Tabla No. 10 también se puede observar el precio del kg neto, evidenciándose que en el año 2017 este precio se incrementa en un 12%, para 2018 el crecimiento es del 7%, en tanto que para el periodo enero - abril 2019 vs. el mismo período del año anterior el precio se disminuye en un 1%.
61. Los precios promedio de importación mundiales son mayores a los precios desde Brasil; de hecho, para enero-abril 2019 este país tenía el precio más bajo de todos los orígenes de importación, inclusive los regionales y cercanos (Perú y Colombia), elementos que contribuyen en el daño causado a la rama de producción nacional.

**Tabla N° 10**  
**Precios promedio de importación subpartida 1704.10.10 (USD CIF/kg neto)**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Perú	2.18	2.36	2.50	2.48	2.52
Var. %		8%	6%		2%
Colombia	2.49	2.75	3.42	3.33	3.16
Var. %		10%	25%		-5%
México	3.23	3.96	4.11	4.48	4.61
Var. %		22%	4%		3%
Brasil	2.63	2.50	2.56	2.60	2.50
Var. %		-5%	2%		-4%
China	4.78	2.68	3.48	0.65	3.14
Var. %		-44%	30%		383%
Estados Unidos	9.76	10.88	12.68	12.33	10.12
Var. %		12%	16%		-18%
Costa Rica	2.06				
Var. %		-100%			
España			5.07	5.07	
Var. %					-100%
<b>Total</b>	<b>2.92</b>	<b>3.27</b>	<b>3.51</b>	<b>3.32</b>	<b>3.27</b>
Var. %		12%	7%		-1%

Fuente: SENA E

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial – AI

#### vi. Variables productivas de la rama nacional

62. A efectos de profundizar el presente análisis técnico y, conforme lo establece el Anexo IX del ACE 59, la configuración de daño o amenaza de daño se determinará en indicadores tales como: nivel de producción, comercio, participación en el mercado y precios. En ese sentido, a continuación, se analizarán variables relacionadas con la afectación que presenta la rama de producción nacional, para el período 2016 – abril 2019, incluso variables adicionales a las requeridas en la citada norma que sustentan aún más el daño causado.

**a. Uso de la capacidad instalada**

63. La capacidad utilizada de la industria nacional sufrió un crecimiento del 8% entre 2017 y 2018, mientras que para enero-abril 2019 la disminución fue del 2% en comparación con el mismo período del año anterior. Para el mismo período, la producción cayó 4% entre 2017 y 2018 y 18% al comparar enero-abril 2019 vs. el mismo período de 2018. En contraste, las importaciones desde Brasil crecieron 527% en volumen entre 2017 y 2018 y 68% entre enero-abril 2019 vs. enero-abril 2018.

**Tabla No. 11**  
**Capacidad utilizada, productividad, utilidades y empleo local**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Capacidad utilizada (%)	43%	49%	53%	53%	52%
Var. %	-	14%	8%	-	-2%
Productividad (kg) (producción/empleo directo)	9,238	9,215	8,837	3,095	3,386
Var. %	-	-0.2%	-4%	-	9%
Utilidades o pérdidas (USD)	2,846,078	3,484,198	3,394,844	-	-
Var. %	-	22%	-3%	-	-

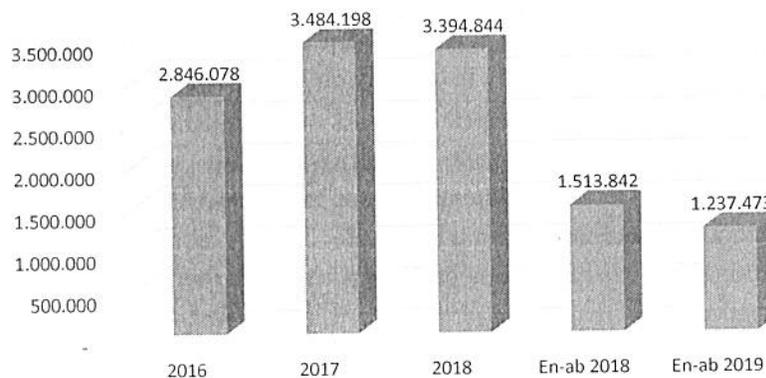
Fuente: Industria nacional

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

64. La productividad decreció primero 0.2% entre 2016 y 2017 y 4% entre 2017 y 2018, mientras que para enero-abril 2019 creció 0.9%.

65. Por su parte, las utilidades se redujeron 2% entre 2017 y 2018. Para el período enero-abril 2018 y 2019, no se tienen los datos correspondientes por cuanto el cálculo de la variable es anual, sin embargo con base a los datos presentados hasta abril de 2019, se tiene que las utilidades se estarían reduciendo en un 18% aproximadamente, al pasar de USD 1.5 millones en el 2018 a USD 1.2 millones en el 2019.

**Gráfico 3**  
**Utilidades o pérdidas producción nacional (USD)**



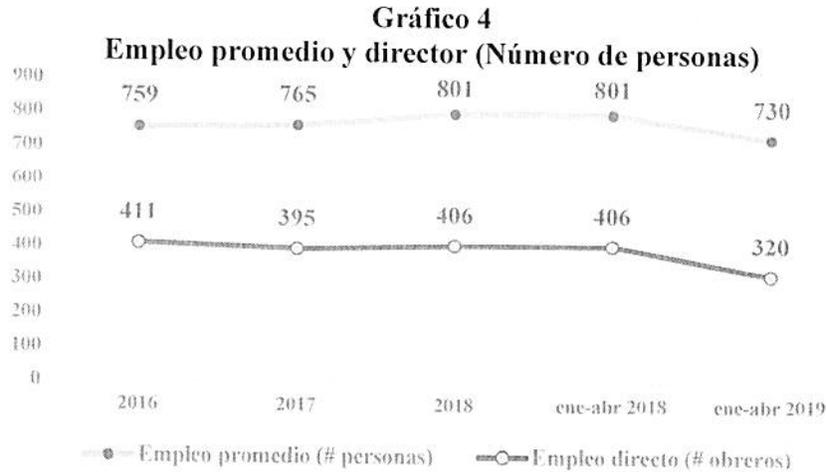
Fuente: Industria nacional

Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI





66. Se calculó el margen de utilidad, (utilidades/ventas), el cual se redujo en 2% entre 2017 y 2018 al pasar del 18.5% a 18.2%.
67. Por su parte, el empleo promedio de la rama de producción incrementó 5% entre 2017 y 2018, sin embargo disminuyó 9% (71 personas menos) entre enero-abril 2019 y el mismo período de 2018. El empleo directo fue el más afectado, disminuyendo 21% para el primer cuatrimestre de 2019.



Fuente: Industria nacional  
Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

**Tabla No. 12**  
**Empleo de la rama de producción nacional**

	2016	2017	2018	ene-abr 2018	ene-abr 2019
Empleo promedio (# personas)	759	765	801	801	730
Var. %		1%	5%		-9%
Empleo directo (# obreros)	411	395	406	406	320
Var. %		-4%	3%		-21%
Empleo indirecto (# empleados)	348	370	395	395	410
Var. %		6%	7%		4%

Fuente: Industria nacional  
Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

68. Como se ha podido evidenciar, sobre la base de las variables requeridas en la norma (producción, precios, participación de mercado y comercio) la industria nacional presenta un daño, debido principalmente, a que las importaciones de Brasil superan los niveles de los activadores establecidos y sus precios son considerablemente más bajos de los de la producción doméstica e inclusive son los más bajos que el resto de proveedores del producto analizado para enero – abril 2019. Adicional, se debe indicar que las exportaciones se han reducido.

**vii. Niveles de arancel NMF vigentes al momento de la aplicación de la medida**

69. El producto objeto de investigación se clasifica dentro de la subpartida arancelaria 1704.10.10.00 " - - Recubiertos de azúcar".

**Tabla No. 13**  
**Información arancelaria del producto bajo análisis**

Código	Designación de la Mercancía	UF	% Tarifa arancelaria	Observaciones
1704.10.10.00	- - Recubiertos de azúcar	Kg	20%	Preferencia del 100% para Brasil dentro del calendario de desgravación del ACE N° 59

Fuente: Arancel Nacional de Importaciones  
Elaboración: Dirección de Defensa Comercial - AI

70. La mencionada subpartida arancelaria consta dentro del Anexo 1 de la Resolución Nro. 034-2011, donde se especifica el listado de productos sujetos a medidas especiales por volumen. En el marco del ACE Nro. 59 y su calendario de desgravación, para el año 2018 esta subpartida cuenta con preferencia del 100%.

**E. Conclusiones**

71. El SENA, mediante Oficio Nro. SENA-DNR-2019-0161-OF, informó al MPCEIP la implementación de una medida provisional por volumen para las importaciones de la subpartida 1704.10.10 originarias de Brasil, iniciando su aplicación el 07 de mayo de 2019.

72. Con Memorando Nro. MPCEIP-SAI-2019-0094-M, la Subsecretaría de Agroindustria manifestó que la producción nacional de chicles recubiertos de azúcar enfrenta la competencia de importaciones a precios inferiores. Indicó que las ventas de la industria cayeron 4% entre enero – mayo 2019.

73. En el presente informe se examinaron las diversas variables económicas que establece el artículo 13 de la Resolución Nro. 034-2011 del COMEX. En cuanto al análisis comercial, las importaciones desde Brasil de la subpartida 1704.10.10 " - - Recubiertos de azúcar" aumentaron 541% en valor y 527% en volumen entre 2017 y 2018, mientras que crecieron 62% en valor y 68% en volumen entre enero-abril 2018 vs. el mismo período de 2019. Considerando el origen de las importaciones en volumen, Brasil es el cuarto principal origen, con 9% entre 2016 y abril 2019, pero es el que presenta mayores incrementos de importaciones.

74. El Memorando Nro. MPCEIP-SAI-2019-0094-M de la Subsecretaría de Agroindustria manifestó que, al existir competencia importada a precios menores, la industria está obligada a reducir precios aspecto que limita la reinversión.



75. La producción en volumen tiene un comportamiento contrario a las importaciones entre 2016 y 2018, decreciendo un 4% entre 2016 y 2017, así también disminuyó un 1% entre 2017 y 2018. Una importante reducción se presentó en enero-abril 2019 con un 14%.
76. Entre enero-abril 2018 y enero-abril 2019, la capacidad utilizada de la industria cayó 10%. Por su parte, las utilidades disminuyeron en 19%, esto seguramente producido por la reducción de precios a la que ha visto obligada la rama de producción nacional. Adicionalmente, el empleo total y directo en el periodo enero-abril 2019 en comparación con el año anterior, cayeron 21% y 4% respectivamente.
77. Los precios promedio de importación de chieles recubiertos de azúcar brasileños disminuyeron 5% entre 2016 y 2017 (de 2.63 USD/kg a 2.50 USD/kg), volvieron a reducirse 4% entre enero-abril 2018 vs. el mismo periodo de 2019 (de 2.60 USD/kg a 2.50 USD/kg).
78. A nivel interno, el precio de producción prácticamente se mantuvo entre el año 2016 y el año 2017 (en 2.85 USD/kg y 2.84 respectivamente). Este precio disminuyó en 1.3% entre el 2017 y 2018 (de 2.84 USD/kg a 2.81 USD/kg) y decreció 2.8% entre enero-abril 2018 y enero-abril 2019 (de 2.82 USD/kg a 2.90 USD/kg).
79. Contrastando los precios de importación con los precios locales de producción, los primeros son menores. En 2016 los precios CIF del producto importado fueron 8% menores al nacional, para 2017 esta diferencia era del 12% y en 2018 fue del 9%. Para enero-abril 2019, los precios CIF del producto importado fueron 14% menores al precio del producto ecuatoriano, aspecto que afecta a la rama de producción nacional.
80. Se debe destacar que la aparente menor participación de las importaciones en el consumo interno se debe más a una reducción del consumo, ya que como se ha observado las importaciones mantienen sus promedios registrados. De hecho, al calcular la ratio Importaciones / Consumo, se tiene un promedio para los años 2016 al 2018 de 17%.
81. Por su parte, las importaciones desde Brasil frente al consumo interno, representaron 1.6% del consumo nacional en el año 2016, 1.7% en el año 2018 y, para enero-abril 2019, significaron 5.1%. Se debe destacar la mayor participación de las importaciones brasileñas en el total de importaciones, que actualmente representan un 28%, convirtiéndose para el último periodo analizado, en el principal abastecedor del producto investigado.

82. Debido a las consideraciones previamente mencionadas a lo largo del informe, respecto del incremento considerable de las importaciones originarias de Brasil desde 2018 hasta abril 2019, así como los precios bajos de importación desde este origen (en comparación con los demás países de origen y frente a los precios locales), además de la caída de la producción, de las exportaciones, así como en otras variables, como el empleo, utilidades y capacidad utilizada de la industria nacional; se considera necesaria la adopción de una medida especial definitiva por un período de dos (2) años incluido el período de noventa (90) días de la medida provisional implementada por parte del SENA E.

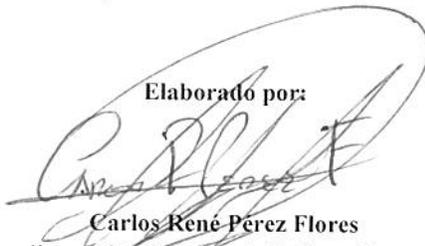
#### F. Recomendaciones

Sobre la base de las argumentaciones e información expuesta en el presente informe, la Dirección de Defensa Comercial – Autoridad Investigadora determina:

83. Aplicar una medida especial definitiva por volumen, a las importaciones de la subpartida 1704.10.10 -- - Recubiertos de azúcar” originarias de Brasil que superan el nivel del activador por volumen establecido para el año 2019, por un período de dos (2) años incluidos los noventa (90) días de la medida provisional ya implementada por el SENA E.

Atentamente,

Elaborado por:



**Carlos René Pérez Flores**

Analista de la Dirección de Defensa Comercial  
Ministerio de Producción, Comercio Exterior,  
Inversiones y Pesca

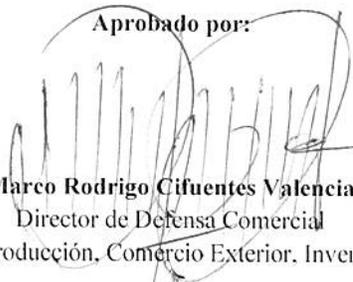
Elaborado por:



**Andrea Hernández Valdiviezo**

Especialista de la Dirección de Defensa  
Comercial  
Ministerio de Producción, Comercio Exterior,  
Inversiones y Pesca

Aprobado por:



**Marco Rodrigo Cifuentes Valencia**

Director de Defensa Comercial  
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca